



Instituto "Ntra. Sra. de la Misericordia" (A-58)

Directorio 2138 (1406) CABA

Niveles: Inicial, Primario, Secundario y Terciario

www.misericordiaflores.edu.ar

CONTRATO EDUCATIVO CON LAS FAMILIAS 2024

Ante todo, consignamos conforme lo establecen los documentos eclesiales, entre otros, la Declaración Gravissimum Educationis del Concilio Vaticano II. Disponible en:

(http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vatii_decl_19651028_gravissimum-educationis_sp.html) y en el orden jurídico legal argentino la Ley 26206 (Ley de Educación Nacional) en sus artículos 4 y 6 (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/120000-124999/123542/norma.htm>)

"La familia es el agente natural y primario en la educación de sus hijos". Por lo tanto, es esta quien opta y elige libre y voluntariamente a nuestra Institución para acompañar este derecho propio e inalienable, admitiéndola para dicha tarea como colaboradora. Por ello, agradecemos la confianza depositada en esta Institución, que cooperará con ustedes en la educación y formación integral de sus hijos/as.

Sabido es que este Instituto concibe a la EDUCACIÓN como una parte especial y preferencial de la MISIÓN EVANGELIZADORA de la Iglesia; la que podemos sintetizar así: "Acompañar la formación de personas, para que en un clima de verdad, justicia y libertad y con capacidad de discernir lo mejor, puedan alcanzar el máximo de sus potencialidades y desarrollar progresivamente su propio proyecto de vida".

Por todo lo expuesto, los/as progenitores/as reconocen que los primeros y principales educadores del/la menor son ellos mismos y que este Instituto, proveyendo sistematicidad y universalidad en la adquisición de conocimientos, solamente colabora en la tarea que le es propia, en el marco de la orientación doctrinaria, religiosa y pedagógica. Sin embargo, poder concretar esto, supone, necesariamente, que los actores que lo lleven a cabo reconozcan derechos y asuman compromisos y obligaciones inherentes a su estado y rol.

Es por ello que los/as progenitores/as se obligan expresamente a mantenerse permanentemente interiorizados de la trayectoria escolar del/la menor y, por consiguiente, se obligan a realizar un seguimiento de su desempeño y deberán, personalmente o por medio de algún representante, asistir a las reuniones informativas a las que las autoridades de la escuela los/as convoquen, en forma y tiempo que esta disponga, y se mantendrán informados/as a través de los mecanismos e instrumentos de comunicación que el colegio establezca (sea y a mero modo enunciativo y ejemplificativo, en formato papel, cuaderno de comunicaciones, virtuales y/o electrónicos, sea a través de plataformas educativas, correo electrónico y/u otro medio de comunicación existente o a crearse e implementarse conforme la evolución tecnológica determine y la realidad sanitaria en función de los protocolos sanitarios de presencialidad plena, semipresencialidad, sincrónica o asincrónica implique y determine a los efectos de mantener la comunicación, información e intercambio de manera constante y permanente).

Los/as progenitores/as conocen que este establecimiento es una Unidad Educativa Privada cuyo objetivo es promover la formación integral del/la alumno/a, capacitándolo para que, a partir de la apropiación de los distintos saberes (conceptuales, procedimentales y actitudinales), logre construir su propio proyecto de vida. Asimismo, saben que es una Institución Educativa Católica por lo cual llevará y cumplirá su misión a partir de los documentos estipulados, del Magisterio y de la tradición de la Iglesia Católica Apostólica Romana, y en el marco del Ideario y Carisma Educativo propios de la Asociación de Nuestra Señora de la Misericordia.

Por lo tanto, al solicitar la inscripción del/la menor, eligen libremente adherir y aceptar los servicios educativos de este Instituto con arreglo a las condiciones y lineamientos establecidos en las presentes bases generales, en el Ideario de nuestra Santa Madre, en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Reglamento Escolar de Convivencia, asumiendo como propios sus objetivos educativos, la identidad cristiana y los principios morales y religiosos.

De lo anteriormente mencionado, se deduce que es y será siempre fundamental para el mejor éxito del proceso de enseñanza- aprendizaje, por un lado, la tarea conjunta, común y mancomunada Instituto - Familia, por el otro, la indispensable confianza que debe mantener y sostener la misma con el Instituto y, finalmente, el cumplimiento de las prescripciones y obligaciones que a cada uno le corresponderá asumir, para alcanzar los objetivos determinados, siempre en el marco del interés superior del/la niño/a o joven y teniendo en cuenta que la experticia, el conocimiento técnico- pedagógico y la conducción del proceso de enseñanza- aprendizaje no es colegiada, sino que, desde el diálogo y la actitud de escucha, es llevada a cabo por el Instituto.

Así, es derecho exclusivo y excluyente de la escuela, el de conformar su plantel directivo, docente, no docente y administrativo y, en consecuencia, los/las progenitores/as reconocen y aceptan que la conducción pedagógica, directiva, pastoral y académica es facultad propia e indelegable del Instituto, por lo que, en caso de divergencia, los/as progenitores/as arbitrarán los medios para optar por otra propuesta educativa; en ese caso, la escuela se obliga a otorgarles el pase correspondiente y a emitir la documentación respectiva.

Por ello, la instrucción, formación y educación académica y religiosa de los/as alumnos/as será dada desde el Instituto, de acuerdo con los planes de estudio aprobados por la autoridad educativa, conforme a las pautas de funcionamiento, contenidos, currículum, régimen de promoción y demás reglamentaciones y normativas que dicha repartición pública ha dictado, dicte o dictare y siempre que sea de aplicación y compatible con la naturaleza privada de este establecimiento.

Por todo lo expuesto, cada familia se compromete de conformidad a cumplir y a hacer cumplir todas las propuestas que emanen de la escuela.

A modo de síntesis, nuestra acción educativa se basa y tiene como fundamento:

- Ayudar a cada alumno a lograr su fin último: ALABAR, TESTIMONIAR y SERVIR a DIOS, NUESTRO SEÑOR.
- Formar personas con capacidad de elegir libremente lo que más conduce al fin para el cual fue creado.
- Promover la formación integral de la persona, favoreciendo la participación en la misión de Cristo en la Iglesia.
- Proponer un camino de continua búsqueda de la voluntad de Dios.
- Educar en un clima de “Misericordia, Verdad, Justicia y Libertad”, para que la persona pueda referirlo todo a Dios.

Por otra parte, cabe destacar que consideramos el derecho a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural, como derecho humano fundamental. Por lo tanto, brindamos y desarrollamos, en el marco de la ley 26150, una Educación Sexual Integral basada en una óptica cristiana y evangélica, teniendo en cuenta la evolución etaria del/la alumno/a, las exigencias y necesidades de la cultura y la sociedad contemporánea y respetando la diversidad; pero sin renunciar a nuestra propia identidad institucional.

Además, hemos determinado pautas de convivencia, las cuales buscan crear un ámbito armónico en el que sea posible vivir los valores plasmados en el ideario de la Congregación: misericordia, verdad, justicia y libertad, como ejes fundamentales de la formación de los/as alumnos/as, comprometiendo a toda la comunidad educativa. De ahí que la convivencia escolar sea un pilar importante, que tiene un carácter formativo, informativo e incide directamente en el desarrollo de competencias sociales; por lo tanto, la consideramos como un contenido de aprendizaje y como una tarea cotidiana en permanente construcción. Por eso, debemos saber que dicho aprendizaje es una responsabilidad compartida, que requiere coherencia entre el decir y el hacer de cada uno/a, que exige respeto, veracidad, responsabilidad y compromiso de todos los actores involucrados. Para hacer efectiva esta tarea, se han elaborado dichas normas, que constan en el Reglamento Escolar de Convivencia y que todos/as debemos conocer y cumplir. En este sentido, queremos promover una disciplina que sea expresión de una actitud y forma de comportamiento personal y comunitario, que desarrolle el dominio de sí mismo y facilite la labor educativa en un ambiente de orden, sinceridad y respeto mutuo, garantizado por normas claras y conocidas por todos, que tengan como eje central el diálogo, el reconocimiento de conflictos que sean inherentes a la interacción de personas, con un abordaje preventivo que desaliente conductas que atenten contra el bienestar físico y mental de las mismas. El fin de la educación será lograr en cada alumno el desarrollo de un sentido de autodisciplina, que le permita conocer sus fortalezas y debilidades y tratar a los demás con dignidad y respeto, para llegar a ser personas íntegras.

Para lograr los objetivos mencionados, proponemos que nuestros alumnos, de acuerdo a su edad:

- ✓ Sean responsables del bienestar físico y espiritual propio y el de sus compañeros.
- ✓ Hagan efectivos los valores preconizados en la propia persona y, por extensión, en todos/as los/as que lo rodean. Esto se refiere al cuidado de sí mismo, a su higiene y presentación y a la especial atención que debe poner en todos aquellos aspectos que hacen al bien común.
- ✓ Cumplan con las normas establecidas en los Acuerdos de Convivencia de cada nivel.
- ✓ Acepten y respeten las diferencias.
- ✓ Usen correctamente el uniforme, según las normas emanadas de cada nivel.
- ✓ Demuestren interés y esfuerzo en el aprendizaje.
- ✓ Valoren y cuiden los lugares físicos comunes y/o de uso personal.

- ✓ Respeten el horario de entrada y salida de la jornada escolar y de cada hora de clase.
- ✓ Tengan en cuenta que el uso del teléfono celular dentro del ámbito escolar será contemplado con carácter extraordinario y excepcional, y sólo en ocasión de actividades pedagógicas.
- ✓ Sepan que la Institución no se hará responsable por la pérdida de celulares y otros objetos de valor.
- ✓ Usen, en caso de que sus progenitores/as los/as autoricen, las redes sociales con respeto. Los comentarios, agravios, difamaciones e imágenes que impacten en lo institucional y que suban a las distintas redes, serán pasibles del correspondiente abordaje integral y eventual sanción, que pudiera corresponder, conforme los Reglamentos de Convivencia de cada nivel. En ningún caso, la Institución se hará responsable por el contenido expresado en dichas redes sociales.
- ✓ Acepten y respeten las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y seleccionadas por la Institución que consisten en plataformas virtuales, *Fígaro*, y sistema *online* de comunicación, *ED-MODO*, *Classroom*. Así las cosas, los/as progenitores/as se obligan a cumplir y hacer cumplir las reglas básicas de buena conducta, presencia y participación efectiva a través de dichas plataformas.

Para alcanzar estas metas, es imprescindible que los/as progenitores/as:

- Respeten, hagan respetar, acompañen y asuman las verdades contenidas en el Carisma de la Congregación Religiosa.
- Colaboren con la comunidad educativa en la misión formadora integral.
- Cumplan con el propósito de ser los/as primeros/as educadores/as de sus hijos/as, que como padres, madres o tutores tienen.
- Cumplan y hagan cumplir a sus hijos/as las normas de la institución que están especificadas en estas condiciones generales y en el Reglamento Interno.
- Se comprometan con el Proyecto Educativo Institucional y Curricular propio de la Institución, aprobado por las autoridades correspondientes.
- Actualicen de manera constante, desde el ingreso hasta el egreso, todos los datos de identidad, propios y del alumno, que resulten ser atributos de la personalidad, como así también aquellos que por su especificidad sean indispensables para su inscripción, reinscripción y permanencia en la escuela, conforme a las disposiciones vigentes.
- Mantengan comunicación fluida con la institución, notificándose y haciéndole saber todas las novedades que resulten necesarias. Podrán concurrir al establecimiento cuando lo consideren necesario y deberán hacerlo todas las veces que sean citados en el día y la hora que se les indique.
- Se comprometan a controlar que el/la alumno/a no ingrese al Instituto con objetos, sustancias y/o elementos ajenos o innecesarios para la enseñanza que se imparte, o los que pudieren ser, cierta, real o potencialmente perjudiciales, tanto para la salud del/la alumno/a como para la de cualquiera de los demás miembros de la Comunidad Educativa; en este caso, queda facultado el establecimiento para proceder al retiro de dichos objetos y posterior devolución a los/as progenitores/as.
- Sean coherentes entre sus pensamientos, vivencias y el Ideario Institucional, puesto que, en esto se cristaliza el testimonio de ustedes ante sus hijos/as.
- Acepten y respeten las diferencias, generando una verdadera cultura inclusiva que garantice la no discriminación entre sus miembros. Asimismo, se comprometen a sumar acciones y propuestas, tanto escolares como comunitarias, que promuevan dicha inclusión.
- Acepten el Proyecto Educativo del nivel en el que concurre su hijo/a en todas sus consideraciones.
- Cumplan con las normas establecidas en los Acuerdos de Convivencia de cada nivel.
- Respeten la autoridad de Docentes y Directivos como la de los/as profesionales en quienes la Institución deposita su confianza.
- Controlen y firmen frecuentemente las notificaciones de la Libreta o Cuadernos de Comunicaciones, Boletín de Calificaciones, *Fígaro* y toda otra comunicación extendida por la escuela puesto que serán consideradas como recibidas por los responsables parentales y/o progenitores/as.
- Eviten el uso de la Libreta o Cuaderno de Comunicación, para la resolución de temas que exigen un encuentro personal. En ese caso, dichos temas se abordarán mediante una entrevista presencial o virtual, la que podrá ser solicitada por los progenitores/as y/o responsables parentales y/o este Instituto Educativo.
- Respeten los horarios de desarrollo de la jornada escolar.
- Asistan a las citaciones y/o reuniones en que se requiera su presencia, estableciendo un diálogo constructivo y respetuoso, tomando en consideración las intervenciones profesionales de nuestros Equipos de Orientación Escolar.

- Cumplan con el pago de Matrícula y Aranceles.
 - Entreguen, en tiempo y forma, para su archivo, las Fichas de Inscripción, de Salud, de Responsable Económico (para Tesorería) y otras, propias de la gestión de cada nivel.
 - Tengan en cuenta que, en el colegio, no se suministra ninguna medicación (salvo autorización previa de ustedes y/o profesional tratante, sólo a los/as alumnos/as del nivel secundario).
 - Controlen el uso de los servicios de transporte escolar; ya que, se trata de un contrato padres-transportistas, sin responsabilidad de la escuela. Sugerimos consultar los requerimientos que determina el GCBA.
 - Tengan en cuenta que los padres y las madres son los/as responsables primeros de las distintas manifestaciones que sus hijos/as realizan a través del uso de las tecnologías (redes sociales, celulares, etc.).
 - Hagan uso, y promuevan ante sus hijos/as, una gestión prudente y responsable de las redes sociales. Nuestra Institución cuenta con página *web* de difusión y una plataforma virtual, *Figaro*. Recomendamos un diálogo proactivo con niños/as y jóvenes, remarcando los riesgos y problemáticas del uso incorrecto de las redes sociales y de los servicios de mensajería instantánea. Solamente y con carácter extraordinario y excepcional debido a la situación de emergencia sanitaria, compartiremos a través de medios tecnológicos, imágenes de alumnos únicamente con fines pedagógicos. La Institución no se responsabilizará por el uso posterior que hagan las familias de las imágenes compartidas y su eventual ingreso a las redes sociales o servicios de mensajería instantánea individual o masiva.
 - Tengan presente que la vía formal de comunicación institucional lleva siempre la firma de “Dirección”.
 - Conviertan la comunicación de los grupos de *WhatsApp* de los padres y madres en una oportunidad para promover un acercamiento entre Familia -Escuela, con el fin de establecer una auténtica alianza por el bien de nuestros/as hijos/as y alumnos/as.
 - Acepten, en el nivel secundario, la distribución del alumnado, según la elección de la orientación y las vacantes disponibles, conforme a lo establecido en el protocolo de inscripción.
- Por último, el Instituto determina como pilares: el respeto al SER, la LIBERTAD, la FRATERNIDAD, la PAZ y la DISPONIBILIDAD para el cambio, porque son valores que se subrayan en nuestro IDEARIO EDUCATIVO ROSSELLANO.

En base a ello, nuestros propósitos institucionales son:

- ✓ Formar al/la niño/a y joven cristiano en un ambiente escolar animado por el espíritu evangélico de libertad y caridad.
- ✓ Orientar a los/as niños/as y jóvenes para que en el desarrollo de su propia personalidad crezcan, según la nueva creatura que han sido hechos por el Bautismo.
- ✓ Ordenar los elementos culturales de nuestro medio, iluminando los conocimientos que los/as alumnos/as van adquiriendo de los/as otros/as y del mundo que los rodea por medio de la fe.
- ✓ Garantizar, en lo que esté a nuestro alcance, los derechos de los/as niños/as y jóvenes y alertar a las autoridades competentes en caso de vulneración de los mismos, según protocolos y obligaciones establecidos e impuestos por la normativa vigente.

De allí que necesitamos que los miembros de la Comunidad Educativa se comprometan a:

- ✓ Dar testimonio de Bautizados, viviendo el mandato evangélico de la Misericordia.
- ✓ Acordar y adherir a las normas establecidas en los Documentos de la Iglesia.
- ✓ Respetar y hacer respetar el estilo propio del colegio.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir los deberes y derechos de cada integrante de la comunidad, especificados en los Acuerdos de Convivencia de cada nivel y conocidos por todos sus miembros.

Nuestra acción educativa intenta ser: INTEGRADORA, LIBERADORA, COMUNITARIA y EVANGELIZADORA.

Autorizaciones:

- Autoricen, en el nivel inicial, a las docentes a asistir a los/as niños/as en los sanitarios y el cambiado de pañales.
- Autoricen la salida de los/as alumnos/as a realizar los simulacros pautados por la normativa de Escuelas Seguras y Defensa Civil, que podrían ser realizados de improviso.
- Autoricen a los/as alumnos/as de 5to año del Nivel Secundario a participar de las ACAP (**Actividades de Aproximación al Mundo Laboral y a los Estudios Superiores**) que son experiencias pedagógicas obligatorias reguladas por el Ministerio de Educación de CABA establecidas en la Res.3958/2021(<https://documentosboletinoficial.buenosaires.gob.ar/publico/20211209.pdf>). Estas instancias de aprendizaje se realizarán fuera de la escuela y los/as estudiantes deberán trasladarse por sus propios medios. Dichas experiencias estarán vinculadas a su orientación y se implementarán en diversos ámbitos:
- Sector productivo

- Sector de gestión de políticas públicas
- Ámbito cultural/comunitario
- Ámbito de la educación superior/científico-académico.

A continuación, les adicionamos una información, que creemos importante, ya que, complementa lo que ha sido expresado a lo largo del acuerdo:

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Los modos de comunicación habituales desde nuestra Institución son los siguientes:

- Libreta de Comunicaciones
- Reuniones grupales de información y evaluación, presenciales y/o virtuales.
- Reuniones individuales con las familias que lo requieran o sean citadas
- Página *Web* oficial del Instituto: www.misericordiaflores.edu.ar
- Plataforma Educativa *FÍGARO* y *EDMODO, Classroom*.

TRANSPORTE ESCOLAR

Se deja claramente establecido que la eventual contratación del transporte escolar para el traslado de los alumnos, del hogar a la escuela y de la escuela al hogar, es en todos los casos responsabilidad exclusiva de los/as padres/madres y queda a cargo de los/as mismos/as; por consiguiente, se considera absolutamente ajena al establecimiento y se trata de un contrato de transporte entre familia y transportista, por lo cual será la familia quien debe observar el cumplimiento de los recaudos exigibles a dicho transportista tanto en situación de normalidad o bien de emergencia sanitaria, recaudos que pueden apreciar en la Web del Gobierno de la CABA. Ante esta situación, oportunamente, deberán elevar la autorización e información respectiva. En el caso de no ser los/as progenitores/as quienes retiren al niño, deberán completar una autorización al solo efecto de que cada día pueda ser retirado, quedando desde ese momento bajo su cuidado y tutela. Por la misma razón, toda vez que se opte por retirarlo personalmente, antes de la finalización del horario escolar, los/as progenitores/as deberán suscribir por escrito y en original una autorización completa y firmada; y de igual manera, en el caso de que fuera otro adulto quien retirare al/la alumno/a fuera del horario escolar o dentro del mismo. Esta notificación, debe ser entonces por escrito y, con carácter extraordinario y excepcional por la situación sanitaria, por llamados telefónicos desde los celulares declarados en la ficha de inscripción y/o correos electrónicos desde las casillas también declaradas por los/as progenitores/as hacia las secretarías o direcciones de cada nivel.

CABA, de de 20.....

Hna. Teresa del Carmen ROVIRA
Representante Legal

Nos notificamos de los contenidos del presente **Contrato Educativo 2024** y adherimos al mismo prestando expresa conformidad, comprometiéndonos a cumplirlos y hacerlos cumplir.

ALUMNO:.....

APELLIDO y NOMBRES

CURSO/GRADO/SALA en 2023..... Para 2024.....

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN PADRE/ TUTOR

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN MADRE

Solicitamos, por favor, imprimir **doblo faz** este contrato para ser entregado a las autoridades del nivel correspondiente.